

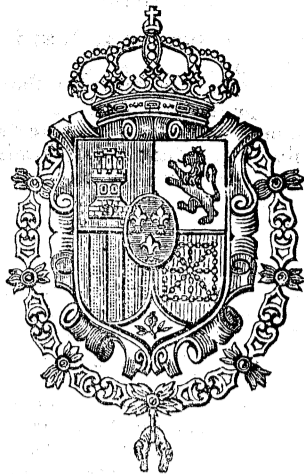
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, pliso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, o directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de 50 céntimos.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES SE RECIBEN en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... 5
PROVINCIA, INCLUSO LAS ISLAS)	Por tres meses..... 15
BALNEARES Y CANARIAS.....)	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose saldos de correos para regularlo.

Importantes

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponde, por haber cumplido la edad reglamentaria, á D. Francisco Garbalena é Iparraguirre, Jefe de Administración de tercera clase, cesante del cargo de Subdirector segundo de Impuestos, concediéndole los honores de Jefe superior de Administración, con excepción de toda clase de derechos, con arreglo á la base 4.ª, letra D de la ley de Presupuestos de 29 de Junio de 1867, en atención á sus servicios y merecimientos.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,
Amós Salvador.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Pedro Nolasco Díaz Fontela en solicitud de indulto ó conmutación por destierro ó extrañamiento de las penas de cadena perpetua y diez años de reclusión temporal que le impuso la Audiencia de Manila en causa seguida por los delitos de asesinato y homicidio:

Considerando que el citado reo es de favorables antecedentes; que en el establecimiento en que extingue su condena ha observado buena conducta, y que ha existido diversidad de criterios en la apreciación del estado de sus facultades mentales al cometer los delitos de referencia;

Teniendo en cuenta lo prevenido en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto, aplicada á las provincias de Ultramar por Real decreto de 12 de Agosto de 1887;

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, lo consultado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar por las de diez y siete años, cuatro meses y un día de cadena temporal y ocho años y un día de prisión mayor y accesorias que correspondan, respectivamente, las penas de cadena perpetua y diez años de reclusión temporal impuestas á Pedro No-

lasco Díaz Fontela en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Sebastián á veintidós de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,
Manuel Becerra y Bermúdez.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á ese Centro directivo por varios comerciantes, consignatarios y agentes de Aduanas del puerto de Mazarrón, provincia de Murcia, solicitando que se habilite el punto de Parazuelos, situado en el término de la Aduana de aquel puerto, para el embarque de géneros del país con documentación de dicha Aduana:

Resultando que los interesados alegan á favor de su pretensión el que resulta sumamente difícil el transporte hasta Mazarrón de los productos de la comarca, debido á la escasez y malas condiciones de las vías de comunicación, así como también el hecho de estar habilitados los puntos de Azolina y Benzal, situados también dentro del término de la Aduana de Mazarrón, en igual forma que la solicitada para el punto de Parazuelos:

Resultando que este último punto está situado á gran distancia del puerto de Mazarrón, mientras que se hallan próximos á este puerto los otros dos puntos antes citados:

Considerando que á causa de la distancia no podrían cumplirse por la Aduana de Mazarrón de verificarse en el punto de Parazuelos el embarque de toda clase de productos del país, las formalidades prevenidas para el de cereales, operación que debe ser objeto de una especial vigilancia:

Y considerando que por la razón expuesta opinan, tanto la Delegación de Hacienda y la Administración principal de Aduanas, como la Comandancia de Carabineros y el Consejo de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Murcia, que no debe permitirse el embarque de cereales por el punto en cuestión, consignándolo así en sus informes, favorables á que se conceda lo pedido en la instancia de referencia con la excepción indicada;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer que se habilite el punto de Parazuelos, provincia de Murcia, para el embarque de frutos y productos del país, excepto cereales, autorizándose la operación con documentos de la Aduana de Mazarrón é intervención de la fuerza del Resguardo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1894.

SALVADOR

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á ese Centro directivo por D. Restituto Molina Vilches solicitando que se habilite el muelle de madera construido en la playa

de Calaleño, término municipal de Mazarrón, en la provincia de Murcia, para el embarque de frutos del país, piedras y cales, con documentación de la Aduana de dicho puerto:

Considerando que, tanto en los informes emitidos sobre el particular por la Delegación de Hacienda y Administración principal de Aduanas de la provincia de Murcia, como en los evacuados por la Comandancia de Carabineros y Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, se consigna que procede acceder á la petición de referencia, pero exceptuando de tal gracia á los cereales, pues dada la distancia que media entre la playa de Calaleño y el puerto de Mazarrón, no podrían cumplirse por la Aduana de este puerto las formalidades prevenidas para el embarque de cereales, cuya operación debe ser objeto de una especial vigilancia;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer se habilite la playa de Calaleño, enclavada en la demarcación de la Aduana de Mazarrón, para el embarque de productos y frutos del país, excepto cereales, autorizándose los embarques con documentos de la referida Aduana y con la intervención del resguardo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Agosto de 1894.

SALVADOR

Sr. Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar en virtud de concurso, y á propuesta de ese Consejo, Catedrático numerario de Nociones de Geografía económico-industrial y estadística y Económica política aplicada al Comercio, en la Escuela elemental de Comercio de Zaragoza, con 2.500 pesetas anuales, á D. Cirilo Vallejo y Rodríguez, que con igual carácter desempeña la de Historia del desarrollo del Comercio en la Superior de Bilbao.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el del Consejo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1894.

GROIZARD

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar en virtud de concurso, y á propuesta de ese Consejo, Catedrático numerario de Nociones de Geografía económico-industrial y estadística y Económica política aplicada al Comercio, en la Escuela elemental de Comercio de Cádiz, con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, á Don Mariano Muñoz Herrera, que es Ayudante propietario en la Superior de Madrid.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1894.

GROIZARD

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 14 de Julio de 1894. D. Julián Humanes y García contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 15 de Marzo de 1894, sobre defraudación de la contribución industrial en Galleguillos (León).

En 25 de Julio de 1894. D. José María Parrilla Espíndola contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 3 de Abril de 1894, que declaró la quiebra de una finca adquirida del Estado en término de Dalías (Almería).

En 26 de Julio de 1894. D. Juan María Almenara y otros vecinos de Palma del Río contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de Mayo de 1894, sobre responsabilidad al pago de las costas causadas en un interdicto seguido contra la Marquesa de Monte Sión.

En 26 de Julio de 1894. D. Antonio Montabes López contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 28 de Abril de 1894, sobre derecho a cobrar sus haberes como retirado por las Cajas de la isla de Cuba con el aumento de peso fuerte por escudo.

En 27 de Julio de 1894. D. Felipe Ibarra é Irigoyen contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 27 de Marzo de 1894 sobre nulidad de la subasta de fincas vendidas por la Hacienda en la provincia de Toledo.

En 28 de Julio de 1894. El Ayuntamiento de Tarazona contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 9 de Mayo de 1894, sobre rebaja en la cuota impuesta por consumos.

En 28 de Julio de 1894. D. Atilano Hernández Ruiz contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 28 de Abril de 1894, sobre mejora de haber de retiro.

En 31 de Julio de 1894. D. Enrique de la Rosa y Pozo contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de Mayo de 1894, que le separa del Cuerpo de Telegrafistas.

En 3 de Agosto de 1894. D. José Mayeas y Pérez, como tutor de D. José María Luis Bruna, Marqués de Campo, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Abril de 1894, por la que se declara responsable á D. Francisco Carreras de la pérdida de tabaco sufriendo en el naufragio del vapor Cabo de Finisterre el día 1.º de Julio de 1887.

En 4 de Agosto de 1894. D. Patricio Illana y Gil y otro contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Hacienda en 5 y 11 de Mayo de 1894, sobre abono de la mitad del sueldo que por razón de excedencia en sus cargos de Auxiliares del Tribunal de Cuentas del Reino les corresponde.

Lo que en cumplimiento del art. 35 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 27 de Agosto de 1894.—Por el Secretario Mayor, José María Argota

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Junta, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1.º de Septiembre de 1894.

Montepío militar, de la letra M á la Z.
Montepío civil, de la letra A á la Q.

Día 3.

Coroneles.
Tenientes Coroneles.
Comandantes.
Plana Mayor de Jefes.
Montepío civil, de la letra A á la C.

Día 4.

Capitanes.
Tenientes y Alféreces.
Marina.
Montepío civil, de la letra D á la LL.

Día 5.

Tropa.
Montepío civil, de la letra R á la Z.
Cesantes.
Exclaustrados.
Secuestros.
Remuneratorias.

Día 6.

Montepío militar, de la letra A á la LL.
Jubilados.

Días 7 y 10.

Altas.
Supervivencias.
Residentes en el extranjero.
Todas las nóminas sin distinción.

Día 12.

Retenciones.

OBSERVACIONES

1.º No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al Pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.º Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.º No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado, ó interesados si son dos ó más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa; debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de sus poderdantes y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.º Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.º Los que justifiquen fuera de esta Corte tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.º Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenezcan.

7.º Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante, la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamistas; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones, autorizados por sus estatutos, deberán acreditar, para el cobro de las retenciones hechas á su favor, que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 27 de Agosto de 1894.—El Presidente, P. S., M. Cos-Gayón.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 25 de Agosto de 1894.

Table with columns for SEXOS, Años de edad, ESTADO, CLASIFICACIÓN de la enfermedad, CALLE ó lugar del fallecimiento, OBSERVACIONES, and a mirrored set of columns on the right.

Resumen.

Summary table with columns for Varones, Hembras, and TOTAL, listing various disease categories and their counts.

Madrid 27 de Agosto de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA—PROVINCIA DE GRANADA

Escalafón definitivo de los Maestros. (1)

Antigüedad.	Méritos.....	MAESTROS	PUEBLOS	Antigüedad.	Méritos.....	MAESTROS	PUEBLOS
		D. Antonio Aguilarte Flores.....	Motril.			D. Miguel Sánchez Muñoz.....	Láchar.
		Alfonso Ruiz.....	Idem.			José Mira Navas.....	Pinos Puente.
		Francisco Roldán.....	Idem.			Juan Mizzi Moreno.....	Purahil.
		Francisco Peramos Molina.....	Guajar Alto.			Brigido Venegas Moreno.....	Ugijar.
		Andrés Alvarado.....	Guajar Fondón.			Francisco Arana.....	Bérechules.
		Francisco Castillo García.....	Gualechos.			Blaa Mejías Gómez.....	Cádir.
		Antonio Cabrera Melero.....	Idem.			Leovigildo López Piñar.....	Cojayar.
		Joaquín Jiménez Béjar.....	Itrabo.			Segundo Martínez Martín.....	Jorairatar.
		Braulio Calzada Calvo.....	Jete.			José Yebra García.....	Laroles.
		Eduardo Ligero Fernández.....	Lentegí.			Manuel López Moreno.....	Mairena.
		Francisco Eugenio de la Peña.....	Lejar.			Teodoro Ortega Sánchez.....	Mecina Alfahar.
		Francisco Martín Carrillo.....	Otiñar.			Juan Espejo Espinosa.....	Mecina Bombarón.
		José Gutiérrez Ortega.....	Santafé.			José Muñoz Molinero.....	Mecina Fedel.
		Luis Maldonado García.....	Alhendin.			José Aranda Gómez.....	Murtas.
		Marcos Caro Benítez.....	Cijuela.			Francisco Sánchez Cañas.....	Narila.
		Juan de Dios Santos Gutiérrez.....	Romilla.			José Fernández Ortega.....	Picena.
		Manuel Ruiz Alabarcas.....	Cullar Vega.			Francisco Quero Fernández.....	Valor.
		Eduardo Martín Martín.....	Escuzar.			Manuel Alonso García.....	Yegón.

Escalafón de las Maestras.

Antigüedad.	Méritos.....	MAESTRAS	PUEBLOS	Antigüedad.	Méritos.....	MAESTRAS	PUEBLOS
		Primera categoría.					
1	2	Doña Amalia Jiménez.....	Granada.	54		Doña Elena Gálvez.....	Granada.
3		Ana María López.....	Alhendin.	55		María del Pilar Molina.....	Belicena.
4		Rafaela Barrachina.....	Huésar.	56		Josefa Reyes.....	Lúgros.
5		Joaquina Ruiz.....	Turón.	57		Juana Fernández.....	Beas de Granada.
6		Encarnación Rodríguez.....	Guadix.	58		Encarnación Puga.....	Albuñán.
7		Antonia Martín.....	Iznalloz.	59		Encarnación Ruiz Cabrera.....	Nieles.
8		Josefa Rostán.....	Granada.	60		Encarnación Gómez Martín.....	Castillejar.
		Carmen Rodríguez López.....	Orgiva.			Cuarta categoría.	
		Segunda categoría.				Doña Angustias Fuensalida Garzón.....	Granada.
9	10	Doña María Gracia López.....	Granada.			Manuela Vilchez.....	Idem.
11		Carmen García Rodríguez.....	Gabia.			Dolores Amor Rico.....	Idem.
13	12	Isabel Fajardo.....	Salobreña.			Candelaria Molina.....	Alfacar.
14		Gregoria Fernández.....	Loja.			Rosario Gutiérrez Toro.....	Cájar.
15		Josefa Alcalde.....	Motril.			Carmen Morillas Parejo.....	Cenes.
16		Antonia Montero.....	Pitres.			Antonia Leiva.....	Churriana.
17		Pilar Leiva.....	Cogollos Vega.			Soledad Brusco Gutiérrez.....	Dílar.
18		Encarnación Gálvez.....	Motril.			Pilar Lasala Irigoyen.....	Gójar.
19		Antonia Rejón.....	Guadix.			Teresa Lopera Cuba.....	Gójar Sierra.
20		Dolores Moyano.....	Seportújar.			Rita Aguilera.....	Güevejar.
		Cándida López.....	Pinos Puente.			Concepción Suárez Gudoy.....	Huétor Vega.
		Manuela Guerrero.....	Loja.			Ana del Castillo Carrasco.....	Jein.
		Tercera categoría.				Amalia Talero.....	Maracena.
21		Doña María Castro.....	Colomera.			Gabriela Puga Hidalgo.....	Monachil.
22		Julia Jiménez.....	Fargus.			Vicenta Montosa Curenisi.....	Nivar.
23		Eugenia Espinosa.....	Granada.			María Fernández Millán.....	Ogijares.
24		Josefa López.....	Lanjarón.			María Aquilina Díaz.....	Peligros.
25		Dolores Castro.....	Caniles.			Virtudes Jarava.....	Viznar.
26		Amalia Talero.....	Maracena.			Josefa Moreno.....	Zúbia.
27		Concepción Castro.....	Motril.			Patrocinio Ortega López.....	Rábita.
28		María Puga.....	Cástaras.			Soledad Lusa Marruecos.....	Albuñol.
29		Antonia Núñez.....	Santa Cruz.			Megdalena Puertas Ruiz.....	Albondón.
30		Victorina Samaniegos.....	Loja.			Guadalupe Gándara.....	Alcázar.
31		Dolores Peñafiel.....	Albuñol.			Matilde Cano.....	Bargis.
32		Asunción Aguirre.....	Montefrío.			Consolación Noguero.....	Almegíjar.
33		María Díaz.....	Questar.			Natividad del Valle.....	Jubiles.
34		María Escobar.....	Armilla.			Filomena Cuadros López.....	Timar.
35		Carmen Agustín.....	Valor.			Rita Cabrera Cabrera.....	Polopos.
36		María Gracia Martín.....	Basquistar.			Ana Martín Carmona.....	Mamola.
37		Clara Quevedo.....	Pampaneira.			Ana María González Navarro.....	Rubita.
38		Dolores Aguilar.....	Dólar.			Brígida López Sánchez.....	Idem.
39		Gracia García.....	Campotéjar.			Dolores Sánchez Santiago.....	Alfornón.
40		Carmen Gutiérrez Martín.....	Albuñol.			Elena Lafuente Sáez.....	Torvizcón.
41		Ana Rita López.....	Durcal.			Dolores Pérez Samaro.....	Alhama.
42		Rafaela Cornejo.....	Moreda.			Rosario Aguilera Gutiérrez.....	Agrón.
43		Rudesinda Jiménez.....	Cojayar.			Antonia Cabrerizo Ortega.....	Arenas del Rey.
44		Concepción Bazán.....	Santafé.			Amalia Martín Rescalvo.....	Chimeneas.
45		María Luque.....	Zafaraya.			Matilde Fernández Banqueri.....	Fórnes.
46		Gertrudis Alonso.....	Mecina Bombarón.			Mercedes Castro Jiménez.....	Jayena.
47		Josefa Triviño.....	Capileira.			Ramona Jiménez Alba.....	Játar.
48		Teresa Torres.....	Banálua de Guadix.			Filomena González Sánchez.....	Moraleda.
49		Antonia Milán.....	Yátor.			Bernarda Sánchez.....	Baza.
50		Josefa Maldonado.....	Jorairatar.			Carmen Vico García.....	Idem.
51		María Ortega.....	Montillana.			Carmen Palma Valero.....	Benamaurel.
52		Eladia Salinas.....	Huétor Tájar.			Enriqueta García de la O.....	Caniles.
53		María González Ruiz.....	Vélaz.			Patrocinio Anievas Torres.....	Cortes de Baza.
						Luisa Estañ Jiménez.....	Cúllar Baza.
						Encarnación Gómez Jabalquinto.....	Zújar.
						Isabel Padial Megias.....	Alamedilla.
						Purificación Martín Martín.....	Aleudía.
						Asunción Molica Jiménez.....	Aldéira.
						Sinferosa Cano Milán.....	Alquife.
						Amalia García Ruiz.....	Beas de Guadix.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Carlos Entrambasaguas, Juez municipal interino del distrito del Hospicio.

Por el presente se cita a Francisco López, cuyo domicilio se ignora para que comparezca en este Juzgado el día 4 de Septiembre, á las diez de la mañana, para celebrar juicio de faltas, á cuyo acto asistirá con todos los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que de no verificarse le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Agosto de 1894.—Carlos de Entrambasaguas. El Secretario, José Ballester. J—5237

VIVERO

D. Manuel Froilán López Vilar, Juez municipal del término de Vivero, provincia de Lugo.

Por la presente se cita y llama á Antonio González Masada, vecino de Rúa, y en la actualidad en ignorado paradero, si bien se le supone residiendo en Madrid, para que se presente á disposición de este Juzgado á cumplir la pena de cinco días de arresto menor que le fué impuesta en juicio de faltas por ofensas á la moral.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y detención del referido sujeto, poniéndole, caso de ser hallado, á disposición de este Juzgado en la cárcel pública de este partido.

Dada en Vivero á 20 de Agosto de 1894.—Manuel Froilán López Vilar.—Por su mandado, Plácido Alvas. J—5214

D. Manuel Froilán López Vilar, Juez municipal del término de Vivero, provincia de Lugo.

Por la presente se cita y llama á Antonio González Masada, natural y vecino de Pina, de treinta y cinco años de edad, soltero, labrador, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, si bien se le supone residiendo en Madrid, para que se presente á disposición de este Juzgado, con el fin de cumplir la pena de nueve días de arresto menor que le fué impuesta en juicio de faltas que se siguió contra el mismo y D. Pedro Pérez Macieira por daños á la propiedad.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y detención del referido sujeto, poniéndole, caso de ser hallado, á disposición de este Juzgado en la cárcel pública de este partido.

Dada en Vivero á 27 de Agosto de 1894.—Manuel Froilán López Vilar.—Por su mandado, Plácido Alvas. J—5215

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hispano Colonial.

BILLETES HIPOTECARIOS DE LA ISLA DE CUBA EMISIÓN DE 1890

Décimoquinto sorteo de amortización.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1890, tendrá lugar el décimoquinto sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, el día 10 de Septiembre, á las once de la mañana, en la sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudios, núm. 1, principal.

Según dispone el citado artículo, solo entrarán en este sorteo los 485.000 billetes hipotecarios que se hallan en circulación.

Los 485.000 billetes hipotecarios en circulación se dividirán para el cobro del sorteo en 4.850 lotes de á 100 billetes cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose del globo siete bolas, en representación de las siete centenas que se amortizan, que es la proporción entre los 1.750.000 títulos emitidos y los 485.000 colocados, conforme á la tabla de amortización y á lo que dispone la Real orden de 13 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar.

Antes de introducirlos en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las 4.790 bolas sorteables, deducidas ya las 60 amortizadas en los sorteos anteriores.

El acto del sorteo será público y lo presidirá el Presidente del Banco, ó quien haga sus veces, asistiendo, además, la Comisión ejecutiva, Director Gerente, Contador y Secretario general. Del acto dará fe un Notario, según lo previene el referido Real decreto.

El Banco publicará en los diarios oficiales los números de los billetes á que haya correspondido la amortización, y dejará expuestas al público, para su comprobación, las bolas que salgan en el sorteo.

Oportunamente se anunciarán las reglas á que ha de sujetarse el cobro del importe de la amortización desde 1.º de Octubre próximo.

Barcelona 24 de Agosto de 1894.—El Secretario accidental, Manuel García. X—379

Sucursal del Banco de España en Oviedo.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible núm. 7.045, expedido por esta sucursal en 22 de Enero del corriente año á favor de D. Benito Menéndez Suárez por pesetas nominales 6.000 en títulos de la Deuda perpétua interior al 4 por 100, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando nulo y de todo responsabilidad.

Oviedo 9 de Agosto de 1894.—El Oficial Secretario, Ricardo Echeverría. X—378—3

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Agosto de 1894.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURAS y humedad del aire (TERMÓMETRO seco, húmedo), DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind speed readings.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y las islas de la mañana, y en Francia é Italia á las diez, el día 27 de Agosto de 1894.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de las nubes. Lists various cities like Barcelona, Bilbao, Oviedo, etc., with their respective weather conditions.

RETABADOS — DÍA 26

Table with columns: Localidad, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de las nubes. Lists cities like S. Sebastián, Bilbao, Orense, etc., with their weather conditions.

DÍA 25

Table with columns: Localidad, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de las nubes. Lists cities like S. Sebastián, Bilbao, Sevilla, etc., with their weather conditions.

Bolsa de Madrid.

Resumen oficial del día 27 de Agosto de 1894, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL COMERCIO (Día 25, Día 27). Lists various public funds and exchange rates for different locations.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, BENEFICIO, PLAZA, BENEFICIO. Lists exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Alcega, Alicante, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

London á la vista, libra esterlina, 80'88—80'78 pesetas. Paris á la vista, franco, beneficio á papel, 22'25—22'20.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 29, pliegos 30, 31, 32 y primera hoja del 33 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio. Lists prices for different editions of the guide: Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

SANTOS DEL DÍA

San Agustín, Obispo, confesor, Doctor y fundador.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de la Encarnación

Imprenta de la Vinda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.